



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

*Lima, 05 de agosto del 2013*

*Se ha expedido:*

**RESOLUCION RECTORAL N° 03546-R-13**

*Lima, 05 de agosto del 2013*

*Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 10568-SG-13 del Comité Electoral de la Universidad, sobre declaratoria de nulidad de la sesión del Comité Directivo de la Escuela de Postgrado.*

### **CONSIDERANDO:**

*Que con Resolución Rectoral N° 02971-R-13 del 02 de julio del 2013, se estableció que con Resolución N° 132-CE-UNMSM-2013 del 02 de julio del 2013 del Comité Electoral de la Universidad, se declara válida la elección de don ELÍAS JESÚS MEJÍA MEJÍA, como Director de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para el período legal establecido 2013-2016;*

*Que el artículo 29° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, señala: “Una vez elegidos todos o por lo menos los dos tercios (2/3) de los Directores de las Unidades de Postgrado de las Facultades de la Universidad, el Director saliente de la Escuela de Postgrado, los convocará para elegir al nuevo Director de la Escuela, de acuerdo al cronograma establecido por el Comité Electoral de la Universidad, El Director saliente no tiene derecho a voto salvo que haya sido elegido como Director de la Unidad de Postgrado de su Facultad de origen. El Director saliente cederá la dirección del debate a otro miembro de la Escuela, si fuera candidato con derecho a voto”;*

*Que de acuerdo a lo resuelto por el Comité Electoral, no se ha cumplido con lo establecido por la normativa antes mencionada, teniendo en cuenta que los dos tercios (2/3) de los Directores, que exige como mínimo el artículo 29° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad, es de 13 Directores;*

*Que el artículo 16° inciso r) del Reglamento General de Elecciones vigente, establece la obligación que tiene el Comité Electoral en cumplir y hacer cumplir normas establecidas en este cuerpo normativo, de conformidad con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;*

*Que con Oficio N° 264-CE-UNMSM-2013 el Comité Electoral comunica que con Resolución N° 136-CE-UNMSM-2013 del 01 de agosto del 2013, se declara de oficio la nulidad de la sesión del Comité Directivo de la Escuela de Postgrado, de fecha 02 de julio del 2013 y todos los actos celebrados en ella; y se deja sin efecto la Resolución N° 132-CE-UNMSM-2013 del 02 de julio del 2013;*

*Que con Proveído del Despacho Rectoral, se autoriza encargar la Dirección de la Escuela de Postgrado a don EMILIO JAVIER ROJAS VILLANUEVA, Director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir de la fecha y hasta la elección del titular; y*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;*

### **SE RESUELVE:**

**1°** *Establecer que con Resolución N° 136-CE-UNMSM-2013 del 01 de agosto del 2013 del Comité Electoral de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se aprueba lo siguiente:*

- 1. Declarar de oficio la nulidad de la sesión del Comité Directivo de la Escuela de Postgrado, de fecha 02 de julio del 2013 y todos los actos celebrados en ella; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

**R.R. N° 03546-R-13**

**-2-**

2. *Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución N° 132-CE-UNMSM-2013 del 02 de julio del 2013 del Comité Electoral de la Universidad; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*
- 2° *Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Rectoral N° 02971-R-13 del 02 de julio del 2013; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*
- 3° *Encargar la Dirección de la Escuela de Postgrado a don EMILIO JAVIER ROJAS VILLANUEVA, Director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir de la fecha y hasta la elección del titular.*
- 4° *Encargar a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos y a la Escuela de Postgrado, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

***Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.***

***Atentamente,***

**BEATRIZ GIL NAJARRO**  
***Jefa de la Secretaría Administrativa***

***rct***